

Vista la necesidad de contratación de 1 Técnico de Orientación e Inserción Laboral, mediante oferta de empleo público al SAE, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, según informe emitidos por el Jefe de Sección, dada la subvención otorgada a este Ayuntamiento, en régimen de funcionario interino, a tiempo completo.

Resultando las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por Decreto de Alcaldía, número 798/2026 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 06/03/2026, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, para el nombramiento de 1 funcionario interino, conforme a las *Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.*

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

ANUNCIO DE LA CONCEJALIA DE GOBERNANZA-PERSONAL

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la contratación pretendida.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la selección de un Técnico de Orientación e Inserción, para su nombramiento en régimen de funcionario interino, mediante oferta genérica de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, en los siguientes términos:

Denominación del puesto: Técnico de Orientación e inserción. (Puesto asimilado al puesto número 140 de la RPT en vigor Informador/Animador).

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Funciones a desarrollar:

1. Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes.
2. Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.
3. Actuaciones de planificación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

4. Actuaciones de prospección del mercado de trabajo al del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas.

Requisitos imprescindibles: Además de los requisitos generales para participar en los procesos selectivos del artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se requerirá lo siguiente, según la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión se la subvención:

El personal técnico deberá estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales, considerando como tales las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales o tener experiencia de al menos doce meses en el programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral

Para la selección de los candidatos se realizarán los siguientes procesos:

- Valoración de méritos:

Experiencia profesional: Se valorará exclusivamente experiencia en programas de orientación profesional, como técnico, prestados en Administración Pública, empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro. 0.20 puntos por mes, máximo 10 puntos.

Formación complementaria: Formación complementaria en materia de orientación profesional y tecnologías de la información y comunicación para la búsqueda de empleo. 0.01 punto por hora de formación, máximo 3 puntos

Se realizará entrevista personal a los candidatos, a la que se otorgará una puntuación de 0 a 2 puntos.

La documentación obligatoria a aportar por parte de las personas preseleccionadas por parte del SAE, será la siguiente:

1. Copia del D.N.I.
2. Curriculum vitae
3. Informe de vida laboral.

4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopias de contratos de trabajo y documentación que acrediten la experiencia profesional a valorar como méritos profesionales.
6. Fotocopia de certificados de haber realizado la formación complementaria a valorar.

TERCERO. - Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.“

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo manda y firma la Alcaldesa, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)